

Madrid, a 3 de julio de 2025.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, así como en el Artículo 61004/2 del Reglamento I de Euronext (*Article 61004/2 of Euronext Rule Book I*), por medio de la presente **ELIX RENTAL HOUSING SOCIMI II, S.A.** (la “**Sociedad**”), publica para conocimiento del mercado:

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 2025, a la que asistió, entre accionistas presentes y representados, un 75,80% del capital social (incluyendo un 11,21% de autocartera), ha adoptado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles los acuerdos cuyo texto íntegro se adjunta al presente anuncio:

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Tercero.-** Aprobación del informe de gestión consolidado, elaborado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Cuarto.-** Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Quinto.-** Nombramiento de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Sexto.**- Tomar razón de las aportaciones realizadas a los fondos propios de la Sociedad (cuenta 118).

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Séptimo.**- Ratificación de las adquisiciones de activos esenciales realizadas por las filiales de la Sociedad.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Octavo.**- Autorización de operaciones a efectos del art. 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Noveno.**- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Antonio Guinea Yrazusta como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (94,54%), habiéndose abstenido el 5,46% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

**Décimo.**- Delegación de facultades.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Se hace constar que la Sociedad posee acciones en autocartera que, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se computan en la Junta General a efectos de quorum de constitución y de adopción de acuerdos, pero no votan al quedar en suspenso el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos políticos.

Quedamos a disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**D. Juan M. Gómez-Acebo Sáenz de Heredia**  
*Secretario no Consejero del Consejo de Administración*  
ELIX RENTAL HOUSING SOCIMI II, S.A.